



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 051-2022-GR.APURIMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay

11 MAR. 2022

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00003979-2022, Informe N° 085-2022-GR-APURIMAC/DRAF/D.RR.HH/A.REM y copia de la Resolución Directoral N° 136-2021-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 136-2021-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE, de fecha 02 de setiembre del año 2 021, se RESUELVE: en su Artículo Primero **OTORGAR**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso del que en vida fue personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac, don **LUIS FRANCISCO QUINTANILLA LOPEZ**, a favor de su cónyuge doña **JUSTA LEONOR MEDINA CORNEJO DE QUINTANILLA**, equivalente a Tres (03) y Dos (02) pensiones mensuales totales por cada concepto, monto que asciende a **Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 05/100 (S/7 176,05) Soles**;

Que, realizada la verificación de la referida Resolución se advierte que se formuló en el periodo fiscal 2 021 y la Meta presupuestal corresponde a dicho periodo, en consecuencia es necesario actualizar la afectación presupuestal a la Meta del periodo fiscal 2 022 el texto inicial **DICE: Correlativo de Meta 0167 Pensiones**, meta correspondiente al periodo 2 021, **DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0136 Pensiones**, meta vigente para el periodo 2 022, Específica del Gasto 2.2.2.1.3.32;

Que, el Numeral 212.1 Artículo 212° del Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos **pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 136-2021-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE, de fecha 02 de Setiembre del año 2 021, referente a la afectación presupuestal que **RESUELVE**: En su Artículo Primero: **OTORGAR**, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso del que en vida fue personal cesante del Gobierno Regional de Apurímac don **LUIS FRANCISCO QUINTANILLA LOPEZ**, a favor de su cónyuge doña **JUSTA LEONOR MEDINA CORNEJO DE QUINTANILLA**, equivalente a Tres (03) y Dos (02) pensiones mensuales totales por cada concepto, monto que asciende a **Siete Mil Ciento Setenta y Seis con 05/100 (S/7 176,05) Soles**, según el texto siguiente:

DICE: Correlativo de Meta 0167 Pensiones, meta que corresponde al periodo presupuestal 2 021.

DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0136 Pensiones, meta vigente para el periodo 2 022, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac e interesada por para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ABOG. SIMIONA CABALLERO UTANI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SCU/D.RR.HH.
BWSD/APR.

